



Instrucciones para el Solicitante del Formulario W-9(SP)

(Rev. noviembre de 2017)

Solicitud y Certificación del Número de Identificación del Contribuyente

Las secciones a las cuales se hace referencia abajo corresponden al Código Federal de Impuestos Internos a menos que se indique de otra manera.

Acontecimientos Futuros

Para obtener la información más reciente sobre los acontecimientos relacionados al Formulario W-9(SP) y sus instrucciones, como legislación promulgada después de que dichos documentos se hayan publicado, visite IRS.gov/FormW9SP.

Recordatorios

FATCA y las exenciones de la retención adicional.

La *Foreign Account Tax Compliance Act* (Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras o *FATCA*, por sus siglas en inglés) requiere que las instituciones financieras extranjeras participantes informen sobre todo titular de cuentas de los Estados Unidos que sean personas estadounidenses especificadas. El Formulario W-9(SP) tiene un encasillado titulado *Exenciones* en la parte delantera del formulario que incluye espacio para el *Código de beneficiario exento (si alguno)* y el *Código de exención para la declaración conforme a FATCA (si alguno)*. Las referencias para los códigos correspondientes están en la sección *Exenciones* del Formulario W-9(SP) y en las secciones **Beneficiarios Exentos de la Retención Adicional** y **Beneficiarios y Titulares de Cuentas Exentas de la Declaración Conforme a la ley FATCA** en estas instrucciones.

La sección *Certificación* en la Parte II del Formulario W-9(SP) incluye la certificación conforme a *FATCA*.

Tasa de retención adicional. La tasa de retención adicional es 28% para pagos declarables.

Responsabilidad de retención adicional. Si no recauda la retención adicional de los beneficiarios afectados tal como se requiere, usted puede ser responsable de toda cantidad no recaudada.

Concordancia de números de identificación del contribuyente por medios electrónicos. El sitio web del *IRS* ofrece servicios electrónicos de concordancia de números de identificación del contribuyente (*TIN*, por sus siglas en inglés) a ciertos pagadores para verificar las combinaciones de nombre y *TIN*. Vea **Concordancia de Números de Identificación del Contribuyente (*TIN*)** en la página 6.

¿Cómo Sé Cuándo Usar el Formulario W-9(SP)?

Use el Formulario W-9(SP) para solicitar el *TIN* de una persona de los EE.UU. (incluyendo los extranjeros residentes) y para solicitar ciertas certificaciones y reclamos de exención. (Vea *Propósito del formulario* en el Formulario W-9(SP)). Los agentes de retención pueden requerirle a los beneficiarios estadounidenses exentos que les entreguen Formularios W-9(SP) firmados para superar toda presunción de ser extranjero. Para propósitos de impuestos federales, una persona de los EE.UU. incluye, pero no se limita a:

- Un individuo que es ciudadano o extranjero residente de los EE.UU.;
- Una sociedad colectiva, sociedad anónima, compañía o asociación creada u organizada en los Estados Unidos o conforme a las leyes de los Estados Unidos;
- Todo caudal hereditario (que no sea un caudal hereditario extranjero); o
- Un fideicomiso doméstico (tal como se describe en la sección 301.7701-7 del Reglamento).

Una sociedad colectiva puede requerirle a sus socios de los EE.UU. que le entreguen un Formulario W-9(SP) firmado para superar toda presunción de ser extranjero y evitar la retención sobre la participación asignable del socio de los ingresos efectivamente relacionados con la sociedad colectiva. Para más información, vea la sección 1.1446-1 del Reglamento.

Una institución financiera extranjera participante (*PFFI*, por sus siglas en inglés) debe solicitar el Formulario W-9(SP) (o Formulario W-9, en inglés) de un titular de cuenta que sea una persona de los Estados Unidos. Si usted está proveyendo el Formulario W-9(SP) a una *PFFI* para documentar una cuenta conjunta, cada titular de la cuenta que es una persona de los EE.UU. debe proveer un Formulario W-9(SP).

Aconséjeles a las personas extranjeras que usen el Formulario W-8 correspondiente o el Formulario 8233, *Exemption from Withholding on Compensation for Independent (and Certain Dependent) Personal Services of a Nonresident Alien Individual* (Exención de la retención en la compensación de servicios personales independientes (y ciertos servicios dependientes) de una persona extranjera no residente), ambos en inglés. Vea la Publicación 515, *Withholding of Tax on Nonresident Aliens and Foreign Entities* (Retención del impuesto sobre extranjeros no residentes y entidades extranjeras), en inglés, para más información y para ver una lista de los Formularios W-8.

Presentación Electrónica de los Formularios W-9(SP)

Los solicitantes pueden establecer un sistema para que los beneficiarios y sus agentes puedan presentar los Formularios W-9(SP) electrónicamente, incluyendo por fax. Un solicitante es cualquier persona requerida a presentar una declaración informativa. Un beneficiario es cualquier persona a la cual se le requiere proveer un *TIN* al solicitante.

Agente del beneficiario. Un agente del beneficiario puede ser un asesor de inversiones (sociedad anónima, sociedad colectiva o un individuo) o un corredor de presentación. Un asesor de inversiones tiene que estar registrado con la *Securities and Exchange Commission* (Comisión de Bolsa y Valores o *SEC*, por sus siglas en inglés) conforme a la *Investment Advisers Act of 1940* (Ley de Asesores en Inversiones de 1940). El corredor de presentación es un intermediario-financiero que es regulado por la *SEC* y la *National Association of Securities Dealers, Inc.* (Asociación Nacional de Agentes de Valores, S.A.) y que no es un pagador. Con la excepción de un corredor que se desempeña como agente de un beneficiario para los “instrumentos con facilidad de negociación”, el asesor o corredor tiene que mostrar por escrito al pagador que el beneficiario le ha autorizado al asesor o corredor transmitir el Formulario W-9(SP) al pagador.

Sistema electrónico. Por lo general, el sistema electrónico tiene que:

- Asegurar que la información recibida sea la información enviada y documentar todas las ocasiones en que el usuario tuvo acceso al sistema e hizo un envío;
- Asegurar razonablemente que la persona que está usando el sistema y presentando el formulario sea la persona identificada en el Formulario W-9(SP), el asesor de inversiones o el corredor de presentación;
- Proveer la misma información que aparezca en el Formulario W-9(SP) en papel;
- Poder proveer una copia en papel del Formulario W-9(SP) electrónico si el *IRS* la solicita; y
- Requerir, como anotación final de la presentación, una firma electrónica hecha por el beneficiario cuyo nombre esté en el Formulario W-9(SP) que autentique y verifique la presentación. La firma electrónica tiene que ser bajo pena de perjurio y la declaración de perjurio tiene que contener el texto que aparece en el Formulario W-9(SP) en papel.



Para los Formularios W-9(SP) que no requieren ser firmados, el sistema electrónico no necesita proveer la firma electrónica ni una declaración de perjurio.

Para más detalles, vea los siguientes documentos en inglés:

- El Anuncio 98-27 en la página 30 del *Internal Revenue Bulletin 1998-15* (Boletín de Impuestos Internos 1998-15), en www.irs.gov/pub/irs-irbs/irb98-15.pdf.
- El Anuncio 2001-91 en la página 221 del *Internal Revenue Bulletin 2001-36* (Boletín de Impuestos Internos 2001-36), en www.irs.gov/pub/irs-irbs/irb01-36.pdf.

Número de Identificación Personal del Contribuyente del *IRS* (*ITIN*)

El Formulario W-9(SP) (o un documento sustitutivo aceptable) es usado por personas a quienes se les requiere presentar una declaración informativa ante el *IRS* para obtener el nombre y *TIN* correcto del beneficiario (o de otra persona). Para individuos, el *TIN*, por lo general, es el número de Seguro Social (*SSN*, por sus siglas en inglés).

Sin embargo, en algunos casos, los individuos que se convierten en extranjeros residentes de los EE.UU. para propósitos tributarios federales no reúnen los requisitos para obtener un *SSN*. Esto incluye a ciertos extranjeros residentes que tienen que recibir declaraciones informativas pero que no pueden obtener un *SSN*.

Estos individuos tienen que solicitar un número de identificación personal del contribuyente (*ITIN*, por sus siglas en inglés) por medio del Formulario W-7(SP), Solicitud de Número de Identificación Personal del Contribuyente del Servicio de Impuestos Internos (o Formulario W-7, en inglés), a menos que tengan una solicitud pendiente para un *SSN*. Los individuos quienes tienen un *ITIN* tienen que proveerlo en el Formulario W-9(SP).

Nota: Todo *ITIN* que no se haya incluido en una declaración de impuestos federales de los EE.UU. en al menos uno de los últimos 3 años tributarios consecutivos vencerá. Los *ITIN* que estén vencidos se tienen que renovar para así evitar demoras en la tramitación de la declaración de impuestos del titular del *ITIN*. Si el *IRS* desactiva el *ITIN* porque ha vencido, aún puede ser usado en el Formulario W-9(SP). Sin embargo, el titular del *ITIN* tendrá que solicitar para renovar el *ITIN* desactivado si hay necesidad de presentar una declaración de impuestos federales estadounidenses. Para más información, vea las Instrucciones para el Formulario W-7(SP) (o Instrucciones para el Formulario W-7, en inglés).

Formulario W-9(SP) Sustitutivo

Usted puede diseñar y usar su propio Formulario W-9(SP) (un Formulario W-9(SP) sustitutivo) si su contenido es considerablemente similar al del Formulario W-9(SP) oficial del *IRS* y satisface ciertos requisitos de certificación.

Puede incorporar un Formulario W-9(SP) sustitutivo dentro de otros formularios comerciales que usa normalmente, tales como tarjetas de firma para cuentas. Sin embargo, las certificaciones en el Formulario W-9(SP) sustitutivo tienen que indicar claramente (tal como indica el Formulario W-9(SP) oficial) que bajo pena de perjurio:

1. El *TIN* del beneficiario es correcto,
2. El beneficiario no está sujeto a la retención adicional por no haber declarado ingresos de intereses o dividendos,
3. El beneficiario es una persona de los EE.UU. y
4. El código de *FATCA* en este formulario (si alguno) que indica que el beneficiario está exento de la declaración conforme a *FATCA* es correcto.

Usted puede proveer instrucciones de certificación en un Formulario W-9(SP) sustitutivo de una manera similar al formulario oficial. Si no está recopilando un código de exención conforme a la ley FATCA debido a que ha omitido el espacio para anotar dicho código en el Formulario W-9(SP) sustitutivo (vea [Beneficiarios y Titulares de Cuentas Exentos de la Declaración Conforme a la ley FATCA](#), más adelante), puede notificar al beneficiario que la partida 4 no aplica.

Usted no puede:

1. Usar un Formulario W-9(SP) sustitutivo que le requiere al beneficiario, al firmar, estar de acuerdo con las provisiones que no estén relacionadas con las certificaciones requeridas o
2. Insinuar que un beneficiario podría estar sujeto a la retención adicional, a menos que el beneficiario acceda a las provisiones en el formulario sustitutivo que no estén relacionadas con las certificaciones requeridas.

Un Formulario W-9(SP) sustitutivo que contiene una línea para la firma por separado solo para las certificaciones satisface el requisito de que las certificaciones estén claramente indicadas.

Si se usa una sola línea de firma para las certificaciones requeridas y para otras provisiones, las certificaciones se tienen que poner en relieve, encasillar, imprimir en letra negrita o presentar de alguna otra manera de modo que el texto sobresalga de la demás información contenida en el formulario sustitutivo. Además, se tiene que presentar la siguiente declaración de modo que sobresalga de la misma manera descrita anteriormente y tiene que aparecer inmediatamente sobre la línea para la firma:

“The Internal Revenue Service does not require your consent to any provision of this document other than the certifications required to avoid backup withholding. El Servicio de Impuestos Internos no requiere su consentimiento para cualesquier provisiones de este documento que no sean las certificaciones requeridas para evitar la retención adicional de impuesto.”

Si usa un formulario sustitutivo, se le requiere proveer las Instrucciones para el Formulario W-9(SP) al beneficiario solo si este se las pide. Sin embargo, si el IRS le ha notificado al beneficiario que le aplica la retención adicional, entonces usted tiene que decirle al beneficiario que tache el texto en la certificación que se refiere a la información sobre declarar menos ingreso de lo actualmente recibido. Estas instrucciones se pueden dar oralmente o por escrito. Vea la partida 2 de la sección *Certificación* en el Formulario W-9(SP). Puede reemplazar “como se define a continuación” con “como se define en las instrucciones” en la partida 3 de la sección *Certificación* en el Formulario W-9(SP) cuando no se les provean las instrucciones a los beneficiarios, a menos que sean solicitadas. Para más información, vea el *Revenue Procedure 83-89, 1983-2, C.B. 613* (Procedimiento Tributario 83-89, 1983-2, C.B. 613) ampliado por el *Revenue Procedure 96-26* (Procedimiento Tributario 96-26) que se encuentra en la página 22 del *Internal Revenue Bulletin 1996-8* (Boletín

de Impuestos Internos 1996-8), que se puede ver, en inglés, en www.irs.gov/pub/irs-irbs/irb96-08.pdf.

TIN Solicitado

Para pagos de intereses y dividendos y para ciertos pagos con respecto a instrumentos con facilidad de negociación, el beneficiario puede entregarle un Formulario W-9(SP) debidamente completado y firmado que tenga las palabras “Applied For” (Solicitado) escritas en la Parte I. Esto es un certificado “esperando TIN”. El beneficiario tiene 60 días naturales, a partir de la fecha en que usted reciba este certificado, para proveer un TIN. Si no recibe el TIN del beneficiario en ese momento, tendrá que comenzar la retención adicional sobre los pagos.

Regla de reserva. Tiene que hacer la retención adicional sobre todo pago declarable hecho durante el período de 60 días si un beneficiario retira más de \$500 a la vez, a menos que el beneficiario reserve una cantidad equivalente a la tasa de retención adicional del año en curso sobre todos los pagos declarables hechos a la cuenta.

Regla alternativa. También podría optar por la retención adicional durante este período de 60 días, después de un período de gracia de 7 días, conforme a una de las dos reglas alternativas que se discuten a continuación.

Opción 1. Haga la retención adicional sobre todo pago declarable si el beneficiario hace un retiro de la cuenta después de 7 días laborables a partir de la fecha en que usted haya recibido el certificado “esperando TIN”. Trate como pagos declarables todos los retiros en efectivo, hasta llegar a la cantidad de los pagos declarables efectuados, a partir del día después de que usted haya recibido el certificado “esperando TIN” y hasta el día del retiro.

Opción 2. Haga la retención adicional sobre todo pago declarable hecho a la cuenta del beneficiario, sin tomar en cuenta si el beneficiario hace algún retiro, comenzando a más tardar 7 días laborables después de que usted haya recibido el certificado “esperando TIN”.



La exención de la retención adicional por 60 días no le corresponde a ningún pago que no sea de intereses, dividendos y ciertos pagos relacionados con los instrumentos con facilidad de negociación. Cualquier otro pago declarable, tal como la compensación que no sea por ser empleado, está sujeto inmediatamente a la retención adicional, aun si el beneficiario ha solicitado y está esperando un TIN.

Aun si el beneficiario le entrega un certificado “esperando TIN”, tiene que hacer la retención adicional sobre los pagos declarables de intereses y dividendos si el beneficiario no certifica, bajo pena de perjurio, que el mismo no está sujeto a la retención adicional.

Si no recauda la retención adicional de los beneficiarios afectados tal como se requiere, usted podría ser responsable de toda cantidad no recaudada.

Beneficiarios Exentos de la Retención Adicional

Los siguientes beneficiarios están exentos de la retención adicional con respecto a los pagos a continuación y

deben anotar el código correspondiente de beneficiario exento en el Formulario W-9(SP). Puede basarse en el reclamo de exención del beneficiario a menos que tenga conocimiento de que el código de beneficiario exento y/o la clasificación seleccionada no son válidos, o si son inconsistentes entre sí. En ese caso, puede basarse en el Formulario W-9(SP) para obtener el TIN del beneficiario, pero tiene que tratar al beneficiario como no exento. Si el beneficiario no anotó un código de beneficiario exento pero la clasificación seleccionada indica que el beneficiario está exento, puede aceptar la clasificación y tratar al beneficiario como exento a menos que tenga conocimiento de que la clasificación no es válida.

Si el beneficiario no está exento, se requiere que haga una retención adicional en pagos declarables si el beneficiario no proporciona un TIN de la manera requerida, o no firma la certificación, si la firma es requerida.

1. Una organización exenta de impuestos conforme a la sección 501(a), todo arreglo de ahorros para la jubilación (*IRA*, por sus siglas en inglés) o cuenta de custodia conforme a la sección 403(b)(7) si la cuenta satisface los requisitos de la sección 401(f)(2);
2. Los Estados Unidos o cualesquiera de sus agencias o dependencias (instrumentalidades);
3. Un estado, el Distrito de Columbia, un estado libre asociado con los EE.UU., territorio (posesión) estadounidense o cualesquiera de sus subdivisiones políticas, agencias o dependencias (instrumentalidades);
4. Un gobierno extranjero o cualesquiera de sus subdivisiones políticas, agencias o dependencias (instrumentalidades);
5. Una sociedad anónima;
6. Un comerciante de valores o materias primas al que se le requiere registrarse en los Estados Unidos, el Distrito de Columbia, un estado libre asociado con los EE.UU. o territorio (posesión) estadounidense;
7. Un comerciante de contratos de futuros sobre mercancías u opciones registrado en la *Commodity Futures Trading Commission* (Comisión de Comercio en Futuros sobre Mercancías);
8. Un fideicomiso de inversiones en bienes inmuebles;
9. Una entidad registrada en todo momento del año tributario conforme a la *Investment Company Act of 1940* (Ley sobre Compañías de Inversiones de 1940);
10. Un fondo fiduciario común administrado por un banco conforme a la sección 584(a);
11. Una institución financiera;
12. Un intermediario conocido en el campo de inversiones como un nominatario o custodio; o
13. Un fideicomiso exento de impuestos conforme a la sección 664 o como se describe en la sección 4947.

Las siguientes clases de pagos están exentas de la retención adicional como se indica para los beneficiarios enumerados en las partidas 1 a 13, mencionados anteriormente.

Pagos de intereses y dividendos. Todos los beneficiarios enumerados anteriormente están exentos, excepto el beneficiario en la partida 7.

Transacciones de los corredores. Todos los beneficiarios enumerados en las partidas 1 a 4 y 6 a 11 están exentos. También, las sociedades anónimas tipo C están exentas. Una persona registrada conforme a la *Investment Advisers Act of 1940* (Ley de Asesores en Inversiones de 1940) que con regularidad se desempeña como corredor también está exenta.

Transacciones de trueques y dividendos de patrocinio. Solo los beneficiarios enumerados en las partidas 1 a 4 están exentos.

Pagos declarables conforme a las secciones 6041 y 6041A. Por lo general, los beneficiarios enumerados en las partidas 1 a 5 están exentos.

Sin embargo, los siguientes pagos hechos a una sociedad anónima y declarables en el Formulario 1099-MISC, *Miscellaneous Income* (Ingreso misceláneo), en inglés, no están exentos de la retención adicional.

- Pagos médicos y de cuidado de salud.
- Honorarios pagados a abogados (también las ganancias brutas pagadas a cualquier abogado, declarables conforme a la sección 6045(f)).
- Pagos hechos por una agencia ejecutiva federal por servicios recibidos. (Vea la *Revenue Ruling 2003-66* (Decisión Tributaria 2003-66) en la página 1115 en el *Internal Revenue Bulletin 2003-26* (Boletín de Impuestos Internos 2003-26) en www.irs.gov/pub/irs-irbs/irb03-26.pdf, en inglés).

Pagos hechos en liquidación de transacciones efectuadas con tarjetas de pago o transacciones efectuadas por una red de terceros. Solo los beneficiarios enumerados en las partidas 1 a 4 están exentos.

Pagos Exentos de la Retención Adicional

Los pagos que no están sujetos a la declaración informativa tampoco están sujetos a la retención adicional. Para detalles, vea las secciones 6041, 6041A, 6042, 6044, 6045, 6049, 6050A, 6050N y 6050W y sus reglamentos. Los siguientes pagos están, por lo general, exentos de la retención adicional.

Dividendos y pagos de patrocinio.

- Pagos a extranjeros no residentes sujetos a la retención conforme a la sección 1441.
- Pagos a sociedades colectivas que no ejercen comercio o negocios en los Estados Unidos y que tienen por lo menos un socio extranjero no residente.
- Pagos de dividendos de patrocinio que no son pagados en moneda.
- Pagos hechos por ciertas organizaciones extranjeras.
- Distribuciones conforme a la sección 404(k) hechas por un plan de la propiedad de acciones de empleados (*ESOP*, por sus siglas en inglés).

Pagos de intereses.

- Pagos de intereses sobre obligaciones emitidas por individuos. Sin embargo, si le paga \$600 o más en intereses durante el transcurso de su comercio o negocio a un beneficiario, tendrá que declarar el pago. La retención adicional le corresponde a los pagos declarables si el beneficiario no ha provisto un TIN o ha provisto un TIN incorrecto.

- Pagos tal como se explica en la sección 6049(b)(5) a extranjeros no residentes.
- Pagos sobre bonos de convenio exentos de impuesto conforme a la sección 1451.
- Pagos hechos por ciertas organizaciones extranjeras.
- Intereses hipotecarios o de préstamos estudiantiles pagados a usted.

Otras clases de pagos.

- Salarios.
- Distribuciones de una pensión, anualidad, planes de participación en las ganancias o de bonificación de acciones, todo *IRA*, un plan de dueño-empleado u otro plan de compensación diferida.
- Distribuciones de una cuenta de ahorros para gastos médicos o para la salud y de beneficios de cuidado a largo plazo.
- Ciertas renunciaciones o cesiones de contratos de seguro de vida.
- Distribuciones de programas para matrículas que reúnen los requisitos o de cuentas *Coverdell ESA*.
- Ganancias de juegos de azar si se requiere la retención de impuesto sobre las ganancias normales de juegos de azar conforme a la sección 3402(q). Sin embargo, si la retención de impuesto sobre las ganancias normales de juegos de azar no se requiere conforme a la sección 3402(q), la retención adicional le corresponde si el beneficiario no provee su *TIN*.
- Transacciones de bienes inmuebles declarables conforme a la sección 6045(e).
- Deudas canceladas declarables conforme a la sección 6050P.
- Compras de pescado en efectivo declarables conforme a la sección 6050R.

Beneficiarios y Titulares de Cuentas Exentas de la Declaración Conforme a la ley *FATCA*

El declarar conforme al capítulo 4 (*FATCA*) con respecto a personas de los EE.UU. generalmente se les requiere solo a las instituciones financieras extranjeras (*FFI*, por sus siglas en inglés) (incluyendo una división de una institución financiera de los EE.UU. que es tratada como una *FFI* conforme a un acuerdo intergubernamental correspondiente (*IGA*, por sus siglas en inglés)). Por lo tanto, por ejemplo, una institución financiera de los EE.UU. que mantiene una cuenta en los Estados Unidos no tiene que recaudar un código de exención de la declaración conforme a la ley *FATCA*. Si usted está proveyendo un Formulario W-9(SP), puede proveer un formulario que ya tiene ingresado “*Not Applicable*” (No aplica) o “N/A” en el espacio para el código para la exención conforme a la ley *FATCA*, o una anotación semejante, para indicar que una exención conforme a dicha ley no aplica. Cualquier beneficiario que provee tal tipo de formulario, sin embargo, no puede ser tratado como exento de la declaración conforme a la ley *FATCA*. Para detalles de los requisitos para declarar conforme a la ley *FATCA*, inclusive información específica sobre cuáles instituciones financieras están requeridas a declarar, vea las secciones 1471 a 1474 y la reglamentación relacionadas. Vea la sección 1.1471-3(d)(2) del Reglamento para saber cuándo una *FFI* puede basarse

en evidencia documental para tratar a una persona de los EE.UU. como una persona que no es específicamente de los EE.UU. y vea la sección 1.1471-3(f)(3) del Reglamento para saber cuándo una *FFI* puede suponer que una persona de los EE.UU. no es específicamente de los Estados Unidos.

Si usted recibe un Formulario W-9(SP) con un código de exención de la declaración conforme a la ley *FATCA* y usted sabe o tiene razones para saber que la persona es específicamente de los EE.UU., usted podría no depender del Formulario W-9(SP) para tratar a la persona como exenta de la declaración conforme a la ley *FATCA*. Sin embargo, usted puede depender de un Formulario W-9(SP), que de otra manera ha sido completado, para tratar a una persona como específicamente de los Estados Unidos. Una exención para declarar conforme a la ley *FATCA* (o falta de dicha exención) no afecta a la retención adicional como se explica anteriormente en estas instrucciones. Las siguientes no son personas específicamente de los EE.UU. y por lo tanto están exentas de declarar conforme a la ley *FATCA*:

A. Una organización exenta de impuesto conforme a la sección 501(a) o cualquier *IRA* como se define en la sección 7701(a)(37);

B. Los Estados Unidos o cualquiera de sus agencias o dependencias (instrumentalidades);

C. Un estado, el Distrito de Columbia, un estado libre asociado con los EE.UU., territorio (posesión) estadounidense o cualquiera de sus subdivisiones políticas, agencias o dependencias (instrumentalidades);

D. Una sociedad anónima, cuyas acciones son regularmente negociadas en una o más bolsas de valores establecidas, como se describe en la sección 1.1472-1(c)(1)(i) del Reglamento;

E. Una sociedad anónima que es miembro del mismo grupo afiliado expandido, tal como una sociedad anónima está descrita en la sección 1.1472-1(c)(1)(i) del Reglamento;

F. Un comerciante de valores, materias primas o instrumentos financieros derivados (incluyendo contratos principales nominales, de futuros, contratos a término (*forwards*) y opciones) que está registrado como tal conforme a las leyes de los Estados Unidos o cualquiera de sus estados;

G. Un fideicomiso de inversiones en bienes inmuebles;

H. Una compañía de inversiones regulada como se define en la sección 851 o una entidad registrada en todo momento durante el año tributario conforme a la *Investment Company Act of 1940* (Ley sobre Compañías de Inversiones de 1940);

I. Un fondo fiduciario común, como se define en la sección 584(a);

J. Un banco, como se define en la sección 581;

K. Un corredor de bolsa;

L. Un fideicomiso exento de impuesto conforme a la sección 664 o como se describe en la sección 4947; o

M. Un fideicomiso exento de impuesto conforme a un plan de la sección 403(b) o un plan de la sección 457(g).

Beneficiarios Conjuntos que son Extranjeros

Si el primer beneficiario nombrado en la cuenta le entrega un Formulario W-8 u otra declaración similar firmada bajo pena de perjurio, la retención adicional se aplica, a menos que:

1. Cada beneficiario conjunto provea la declaración en relación con su condición de extranjero o
2. Cualesquiera de los beneficiarios conjuntos que no hayan establecido su condición de extranjero le provea un *TIN*.

Si cualesquiera de los beneficiarios conjuntos que no haya establecido su condición de extranjero le entrega un *TIN*, use ese número para propósitos de la retención adicional y para la declaración informativa.

Para más información sobre beneficiarios extranjeros, vea las *Instructions for the Requester of Forms W-8BEN, W-8ECI, W-8EXP, and W-8IMY* (Instrucciones para el solicitante de los Formularios W-8BEN, W-8ECI, W-8EXP y W-8IMY), en inglés.

Nombres y los *TIN* para Usar en la Declaración Informativa

Anote el nombre completo y la dirección en la declaración informativa presentada ante el *IRS* y en la copia provista al beneficiario tal como aparece en el Formulario W-9(SP). Si el beneficiario escribe “NEW” (Nueva) en la parte superior del formulario para indicar que su dirección ha cambiado, debe actualizar sus registros. Si hizo pagos a más de una persona, anote en la línea para el nombre en la declaración informativa solo el nombre del beneficiario cuyo *TIN* aparece en el Formulario W-9(SP). Puede anotar los nombres de cualquier otro beneficiario en el área que está debajo de la primera línea para el nombre en la declaración informativa. Los Formularios W-9(SP) que muestran un *ITIN* deben anotar el nombre tal y como se muestra en la línea 1a de la solicitud hecha en el Formulario W-7(SP) (o Formulario W-7, en inglés). Si usted es una *PFFI* que declara una cuenta estadounidense en el Formulario 8966, *FATCA Report* (Informe conforme con la ley *FATCA*), en inglés, y la cuenta es propiedad conjunta de personas de los EE.UU., presente un Formulario 8966 por separado para cada titular.



Para más información sobre los nombres y los *TIN* que se tienen que usar para declarar información, vea la sección J de las General Instructions for Certain Information Returns (*Instrucciones generales para ciertas declaraciones informativas*), en inglés.

Notificaciones del *IRS*

El *IRS* le enviará una notificación si el nombre y *TIN* del beneficiario en la declaración informativa que presentó no coinciden con los que están en los archivos del *IRS*. (Vea **Concordancia de Números de Identificación del Contribuyente (*TIN*)**, a continuación). Si recibe una notificación de retención adicional, quizás tenga que enviar una notificación “B” al beneficiario para solicitar otro *TIN*. La Publicación 1281, *Backup Withholding for Missing and Incorrect Name/*TIN*(s)* (Retención adicional por declaraciones presentadas con nombres/los *TIN* incompletos/incorrectos), en inglés, contiene copias de dos clases de notificaciones “B”. Si recibe una notificación de multa, es posible que también tenga que enviar una notificación al beneficiario. Vea la Publicación 1586, *Reasonable Cause Regulations and Requirements for Missing and Incorrect Name/*TIN*s* (Reglamentación de causa razonable y requisitos para nombres/los *TIN* faltantes o incorrectos), en inglés.

Concordancia de Números de Identificación del Contribuyente (*TIN*)

La concordancia de los *TIN* le permite a un pagador o a su agente autorizado a quien se le requiere presentar el (los) Formulario(s) 1099-B, DIV, INT, K, MISC, OID y/o PATR verificar que las combinaciones de *TIN* y nombre correspondan a los que aparecen en los archivos del *IRS* antes de presentar los formularios ante el *IRS*. La concordancia de los *TIN* es uno de los servicios electrónicos (*e-services*) que se ofrecen y es accesible por medio del sitio web del *IRS*. Visite *IRS.gov*, en inglés, y haga una búsqueda con la frase “*e-services*”. Se anticipa que los pagadores que validen las combinaciones de *TIN* y nombre antes de presentar las declaraciones informativas recibirán menos notificaciones (*CP2100*) referentes a la retención adicional y notificaciones de multas.

Información Adicional

Para más información sobre la retención adicional, consulte la Publicación 1281, en inglés.